RESOLUCIÓN No. 1197

(05 de noviembre de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación correspondiente a la Licitación Privada No. 13 de 2026."

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 1183 del 23 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección Licitación Privada No. 13 de 2026

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva previstos en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, el día 23 de octubre de 2026 fueron publicados el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones en la página web institucional y los demás documentos del proceso, con fines de publicidad, en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso presentaron propuestas los siguientes proponentes invitados a participar por: INCEL LTDA y SANDRA MILENA REYES GAMBOA.

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, dejando constancia de ello en el correspondiente informe de evaluación.

Que mediante Acta de Publicación de Resultados de Evaluación de Propuestas de fecha 30 de octubre de 2026 se estableció que la oferta presentada por INCEL LTDA obtuvo el mayor puntaje, con una calificación definitiva de 94,75 puntos, ocupando el primer orden de elegibilidad y constituyéndose en la propuesta más favorable para los intereses de la Universidad, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso a dicho proponente.

Que vencido el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes.

Que en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de los pliegos de condiciones, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 13 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Licitación Privada No. 13 de 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS AULAS DEL PRIMER PISO, OFICINAS DEL SEGUNDO Y TERCER PISO EDIFICIO DE AULAS ORIENTE, OFICINA CONSULTORIO JURÍDICO EN EL SALON 103 Y 104 EDIFICIO DE FUNDADORES, LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA LE106, LG109, LG110, OFICINA 401 EDIFICIO DE POSGRADOS, OFICINA SECRETARIA Y OFICINA DE CONTABILIDAD EDIFICIO FRIE, OFICINA DE LICENCIATURA, ARTES, HUMANIDADES Y TRABAJO SOCIAL, OFICINA DE TESORERÍA EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE B, OFICINA LBF03 Y**

AUDITORIO SEGUNDO PISO LABORATORIOS DE FÍSICA, LABORATORIO 17 Y 18 LABORATORIOS DE QUÍMICA, SALON SG 404 Y SG403 EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, OFICINA SP110 EDIFICIO SEMIPESADOS, OFICINA DEPARTAMENTO DE MINAS 2 PISO EDIFICIO FUNDADORES, BIBLIOTECA, SEDE COLSAG Y LABORATORIOS DE AGROINDUSTRIA, SEDE CAMPO ELÍSEOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO DE MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADOR DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES, FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – SEDE COLSAG – FASE II, al proponente **INCEL LTDA**, sociedad comercial identificada con NIT No. 807.008.376-8, representada legalmente por German Martin Barrera Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.265, por valor total de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.039.459.050.00)**; suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, retenciones, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander y, para efectos de publicidad, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Universidad y las disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Raquel K. Cortés P.
P: Raquel Katiuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS